

ANEXO IV: SOLICITUD DE TITULO

1.-Datos del solicitante

Primer Apellido.....
Segundo Apellido.....
Nombre.....Fecha Nacimiento.....
NIF/Pasaporte.....Sexo (1): Hombre..... Mujer.....
Municipio nacimiento.....Provincia.....
País de nacimiento.....
Nacionalidad.....

2.- Título que solicita. Marque con una cruz la casilla que corresponda.

Título de Bachiller.....-----
Título de Técnico/a de Formación Profesional.....-----
Título de Técnico/a Superior de Formación Profesional.....-----

3.- Datos a rellenar por el Centro

Estudio/Modalidad (2).....
Fecha de finalización de estudios.....Calificación (3).....
Importe de la tasa ingresada en la entidad bancaria.....Euros.
Fecha de pago.....

- (1) Marque con una cruz la casilla que proceda
- (2) Indicar el código del estudio/modalidad
- (3) Indicar la calificación con un decimal

TASAS 2.026

BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Normal..... 58,33 €

Familia Numerosa Categoría General..... 29,17 € original tarjeta familia numerosa
y 2 copias

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

Normal..... 23,76 €

Familia Numerosa Categoría General..... 11,88 € original tarjeta familia numerosa
y 2 copias

TRÁMITE:

SE GENERA EL MODELO 046 (JUNTA DE ANDALUCIA) POR INTERNET, SE RELLENA, SE GENERA, SE IMPRIME Y SE INGRESA EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA.

Una vez abonada la correspondiente TASA , se entregarán en la Administración del Centro:

- Las 2 copias (INTERESADO Y ADMINISTRACIÓN)
- Anexo IV (cumplimentado)
- 1 fotocopia del DNI

DATOS NECESARIOS PARA RELLENAR EL MODELO 046

- Autoliquidación
- Indicar nombre del Título
- Fecha devengo: día que se abona la Tasa
- Código Territorial: ED29A8
- Concepto de pago: 0049

Están exentos del pago de estas tasas:

- a) Alumnado miembro de familia numerosa o categoría especial
- b) Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos (justificante)
- c) Víctima de violencia de género, domésticas o de ambas. (orden de protección o sentencia)
- d) Discapacidad, en un grado igual o superior a 33%
- e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021